

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE DEL PROCESO: “MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE LA SECCIONAL VICHADA”

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA SECCIONAL VICHADA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA SECCIONAL VICHADA
FECHA	PUERTO CARREÑO, AGOSTO 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Carta política establece como fin esencial del Estado de garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la seguridad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme a ello, las empresas descentralizadas deberán determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Según la división política administrativa de Colombia la constitución expresa que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (Art. 1, C.P).

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia en el cual dispone:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Así mismo, el artículo 339 Constitucional estableció que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley; por el artículo 342 de la misma norma superior, que establece que la ley determinará los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como autoridad sanitaria del país tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia, así como el usar herramientas que permitan llegar a este fin, por ejemplo, el control a la movilización a través de la implementación y puesta en marcha de puestos de control, con el fin de evitar la dispersión de plagas entre regiones y proteger las áreas declaradas por el ICA como libres y de baja prevalencia de plagas.

Así mismo, el artículo 65 de la Ley 101 de 1993 dispone que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como autoridad sanitaria debe establecer las medidas necesarias para proteger el estatus sanitario y fitosanitario del país. Al respecto dispone dicho artículo: *“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuaria del país. Para la ejecución de las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios, el ICA podrá realizar sus actividades directamente o por intermedio de personas naturales o jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios o por delegación para el caso de las personas jurídicas oficiales”*.

Como se puede observar de lo hasta aquí enunciado, el ICA como autoridad sanitaria del país, está compelida a actuar en ejercicio de las funciones de Policía Sanitaria, de manera impostergable, adoptando medidas realmente efectivas y que eficazmente preserven y protejan el estatus sanitario del país y de la región.

En Colombia, las entidades del orden distrital dentro de sus obligaciones tienen el deber de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado, representado este, en los bienes materiales e inmateriales respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder; conforme lo anterior se predica el deber de conservar y mantener en buen estado los mismos, por lo que se requiere realizar un plan de mantenimiento encaminado en mantenimiento de tráileres de los puestos de control sanitario y fitosanitario de la Seccional Vichada.

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los puestos de trabajo móviles (tráileres) con que cuenta el ICA Seccional Vichada, por las siguientes razones: 1. Los Tráileres (Puestos de Trabajo Móviles) son utilizados por los funcionarios operarios de los puestos de control sanitario, en cumplimiento de las labores requeridas para atender la misión institucional en el Departamento de Vichada. 2. Para que la conservación y viabilidad de estos, sea eficiente y

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

segura se hace necesario contar con un taller o empresa especializada del sector, que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de estos móviles asignado al personal de la Seccional Vichada y de esta manera se pueda cumplir con las actividades del Ica al 100% en el Departamento.

Es así que de conformidad con el propósito institucional de conservar los bienes muebles e inmuebles en perfecto estado; existe la necesidad de procurar la conservación y restauración de estos puestos de trabajo móviles al servicio de los diferentes proyectos de la seccional, para que estén en condiciones óptimas y gracias a su condición de buen estado se garantice la seguridad de los funcionarios que allí laboran.

De acuerdo a lo anterior, la Gerencia Seccional ICA Vichada, requiere contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE LA SECCIONAL VICHADA”** ubicados en los diferentes puntos del departamento en donde existen puestos de control y se presta el servicio del Instituto Colombiano Agropecuario.

Los tráileres son infraestructuras móviles esenciales para el funcionamiento de los puestos de control sanitario y fitosanitario en el Departamento de Vichada. Estos puestos permiten la vigilancia epidemiológica, el control de movilización de productos agropecuarios, y la prevención de enfermedades animales y vegetales que puedan afectar la producción local y nacional.

De igual forma se tiene en cuenta la importancia de la contratación de los trailers, debido a lo siguiente:

- **Deterioro físico:** Los tráileres presentan desgaste por uso continuo, exposición a condiciones climáticas extremas y falta de mantenimiento especializado.
- **Impacto en la operatividad:** El mal estado de los tráileres afecta la capacidad de atención, inspección y respuesta de los funcionarios en los puntos de control.
- **Cumplimiento normativo:** Es necesario garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad y funcionalidad, conforme a los estándares del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y las normas sanitarias vigentes.

OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO

- Restaurar y conservar la infraestructura física de los tráileres.
- Garantizar condiciones adecuadas para el trabajo del personal técnico.
- Prevenir fallas que puedan comprometer la vigilancia sanitaria y fitosanitaria.
- Prolongar la vida útil de los equipos y reducir costos por reparaciones mayores.

Para que el uso de los trailers, sea eficiente se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos y mano de obra para los seis (6) tráileres que existen en la seccional, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta en su planta con el personal calificado para atender estas labores y que no dispone de la infraestructura física requerida para dichos mantenimientos, se considera conveniente contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tráileres.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Por último, el objeto de la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” requiere contratar el **“MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE LA SECCIONAL VICHADA”**

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25181606 Carrocería de tráiler	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	2518 Carrocerías y remolques	251816 Chasis automotriz
31211505 Pinturas de aceite	31 Componentes y suministros de manufactura	3121 Pinturas y bases y acabados	312115 Pinturas y tapas poros
72101511 Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	721015 Servicio de apoyo para la construcción
73181019 Servicio de rodamiento	73 Servicio de producción industrial y manufactura	7318 Servicio de maquinado y procesado	731810 Servicio de maquinado
60121012 Adhesivos decorativos	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativo, materiales, accesorios y suministros	6012 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601210 Arte
72153209 Servicio de impermeabilización	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721532 Servicio de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

30161718 Piso de acero antideslizante	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3016 Materiales de acabado de interior	301617 Suelos
72153002 Servicios de instalación y reparación de vidrios en ventanas	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721530 Servicios de vidrios y ventanearía

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que, el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía para publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “*Las condiciones técnicas exigidas*” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

4.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TRAILERES	PUESTOS DE CONTROL	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	Cambio de piso base por lámina recubierto en material antideslizante y cambio de guardaescobas.	6	-Puerto Carreño. El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.	1
2	Impermeabilización de juntas techo con paredes, rebordes de ventana frontal, reparar deterioro por filtración techo.	6	-Puerto Carreño. El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.	
3	Mantenimiento general de puertas de los tráileres con sus manijas y cerradura de de seguridad.	6	-Puerto Carreño. El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.	
4	Mantenimiento general de ventanas de los tráileres, cambio de vidrio con sus cauchos de 95x65 cm.	6	-Puerto Carreño. El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.	
5	Logos adhesivos institucionales.	6	-Puerto Carreño. El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.	

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6	pintura exterior e interior anticorrosiva, institucionales. colores	6	-Puerto Carreño. El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.
7	Mantenimiento general y cambio de accesorios.	6	-Puerto Carreño. El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.
8	Mantenimiento de aire acondicionado de cada uno de los tráileres.	6	El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.
9	Mantenimiento de sistema eléctrico interno de cada tráiler, cambio de toma corriente e interruptores, cambio de luminarias LED y lámparas solares para exteriores.	6	El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.
10	Mantenimiento sistema de rodamiento de cada tráiler.	6	El Meroy, Casuarito, Aceitico, La Venturosa -La Primavera Nueva Antioquia y Llano Alto.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Nota 1: Los mantenimientos se deben realizar en los lugares en donde se encuentran ubicados los tráileres o en su defecto llevarlos a taller autorizado. Para efectos de coordinar de manera adecuada los mantenimientos, se requiere la presentación de un cronograma en el que se determine con precisión las fechas en que se realizarán los trabajos de mantenimiento. **Nota 2:** Los repuestos que suministre el contratista deben ser nuevos, originales de iguales o superiores características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar los repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos. **Nota 3:** La empresa que resulte favorecida en este proceso de selección, deberá diligenciar una FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTOS, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para la expedición del certificado de recibido a satisfacción del servicio. **Nota 4:** No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento. **Nota 5:** En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso. **Nota 6:** La propuesta económica debe especificar si se genera el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. **Nota 7:** En materia de impuestos al contrato se le aplicaran los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, valor que se liquidará con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El ICA o el contratista, según el caso, efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar.

4.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

4.2.1 DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual
2. Constituir las garantías exigidas en la numeración 10 del presente estudio previo.
3. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de iniciación.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte y la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas, con registro fotográfico.
6. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.
8. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se prestará el servicio.
9. El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.
10. Las marcas de los bienes a suministrar deben ser comerciales reconocidas.
11. El servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

12. Incluir en los procesos de reparación, repuestos nuevos y originales y previa autorización del supervisor del contrato, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.
13. Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.
14. Recibir y entregar debidamente inventariados los tráileres que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
15. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
16. Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
17. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
18. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
19. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
20. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
21. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices necesarios para la prestación del servicio que se pretende contratar.
22. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
23. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
3. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
4. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
5. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto a contratar.
6. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este proceso.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

9. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que el supervisor le solicite en aras del cumplimiento del mencionado objeto contractual.
10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
11. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.

4.2.2. DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
8. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando haya lugar por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
10. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
12. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
14. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

4.3. GARANTIA DE FÁBRICA.

La presente contratación no requiere garantía de fábrica.

4.4. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será aquel que se oferte como locación del taller en el que se prestará el servicio objeto del contrato en los municipios de Puerto Carreño y La primavera – Vichada, y/o en el lugar donde se encuentre ubicado cada tráiler (puesto de control u oficina Local).

NOTA: Las direcciones y lugares de entrega de los insumos corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional del ICA o en su defecto a la Oficina Local más cercana a la Gerencia Seccional correspondiente **o en el lugar que indique el supervisor del contrato** una vez se formalice y legalice el mismo.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

4.5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Se verificará y considerará “Experiencia Acreditada” únicamente como requisito habilitante, mediante máximo uno (1) contrato de prestación de servicios de mantenimiento en equipos similares al objeto contractual, y como mínimo debe cumplir tres (3) de sus ítems, su valor sea de dos (2) veces el PO, que se encuentre ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean similares o de la misma naturaleza del presente proceso de selección; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán la primera presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Fecha de terminación del contrato.
- 6) Valor del contrato.
- 7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- 8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que Firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El valor de la certificación deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

La experiencia de NATURALEZA PÚBLICA, se deberá acreditar mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción o cumplimiento.

La experiencia de NATURALEZA PRIVADA, se deberá acreditar mediante certificación del contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción o cumplimiento, además; deberá suministrar los documentos con quien celebró el contrato (Certificado de existencia y representación legal o

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

matricula mercantil según aplique, RUT, además deberá anexar factura, contrato o certificación de la entidad privada, acta de liquidación), esto con el fin de verificar la autenticidad de este.

Se deben allegar, para su verificación y consideración, máximo de un (1) y/o certificaciones por PROPONENTE, excepto cuando se trate de proponente plural, en donde cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito de la manera anteriormente expuesta. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, la ENTIDAD, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente EL PRIMERO, que aparezca relacionado en la propuesta.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

FACTORES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA: Este ítem no aplica ya que este contrato es considera de mínima cuantía por el valor).

4.6. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional, o quien haga sus veces, o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante Guía -Instructivo publicado en el SECOP, El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, permite hacer el siguiente análisis del sector. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso. En virtud de lo anterior, El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en cumplimiento del principio de planeación requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las necesidades de funcionamiento de la Administración para cumplir con las competencias misionales y en consecuencia realizar, dentro del marco legal, las contrataciones requeridas, razón por la cual se proceden a realizar el Estudio del Sector de las empresas que se encuentren en capacidad de desarrollar el objeto contractual **"MANTENIMIENTO DE**

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

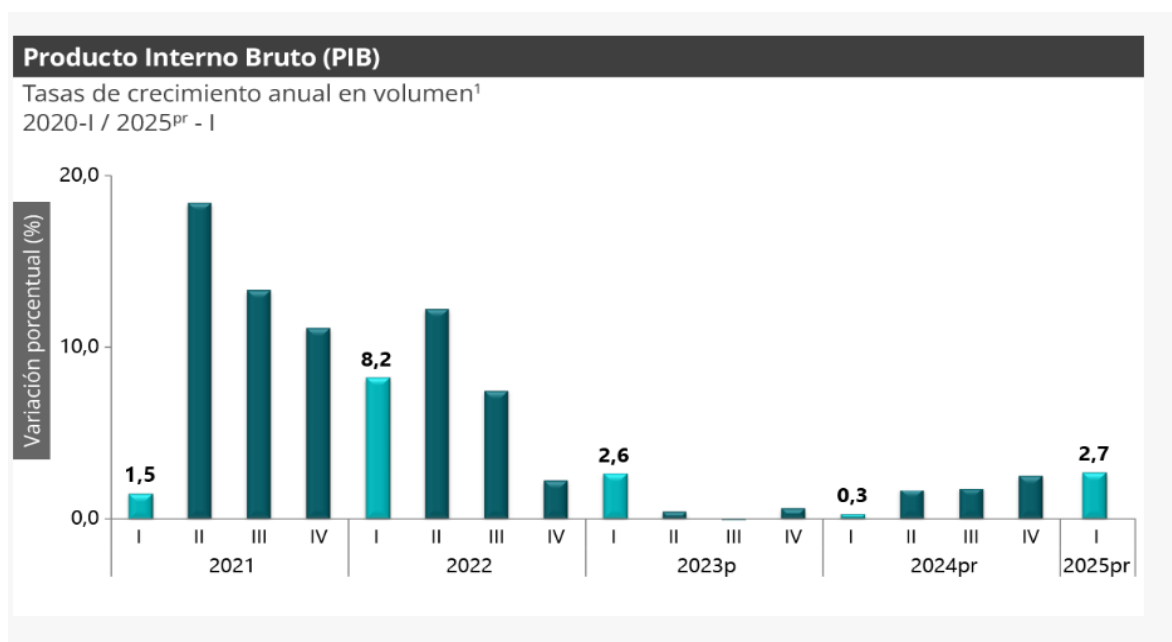
Página web: www.ica.gov.co

TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE LA SECCIONAL VICHADA el cual sirve de base para establecer requisitos habilitantes para el proceso de contratación que se desarrollará.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de bienes en los aspectos relacionados con los servicios de asesoría y acompañamiento para El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO: El servicio de mantenimiento de instalaciones es ofrecido por empresas que dentro de sus actividades comerciales le es permitido atender esta clase de servicios, esto es, el **“MANTENIMIENTO DE TRAILERS DE LOS PUESTOS DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE LA SECCIONAL VICHADA”**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1 % (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

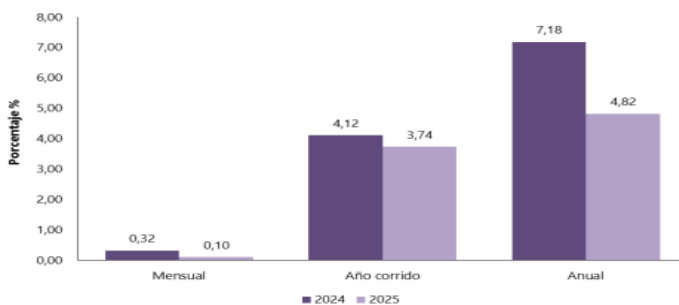
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5 % (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efectos estacional y calendario crece 0,8% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Commutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

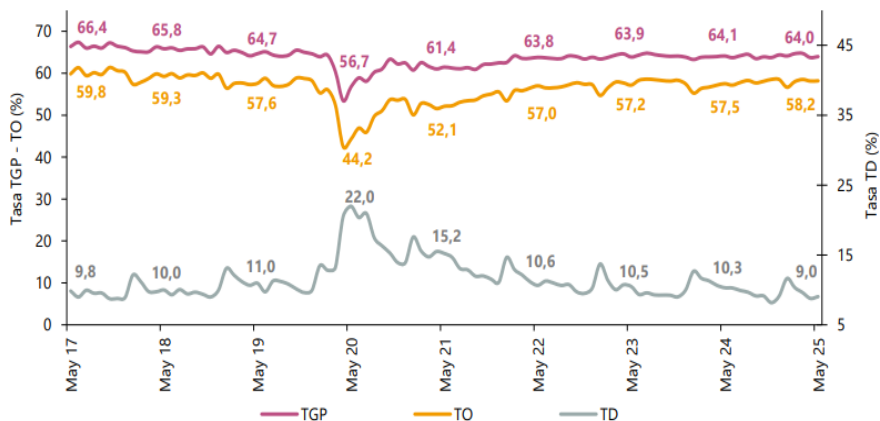
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08

Fuente: DANE, IPC

MERCADO LABORAL

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0% lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6 % y la tasa de ocupación en 60,6% mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2% respectivamente.



En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA ha realizado procesos de contratación con similar objeto al presente proceso contractual de los cuales se relaciona la siguiente información.

AÑO	CLASE DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2021	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL SECCIONAL SANTANDER.	\$12.600.000
2023	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS PUESTOS DE CONTROL MÓVILES (TRAILERES) CON QUE CUENTA EL ICA SECCIONAL PUTUMAYO	\$20.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De los oferentes existentes en el mercado, ésta dependencia cotizó a algunas empresas que prestan los servicios requeridos por la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA debe identificar a los proveedores disponibles en el mercado nacional que ofrecen el bien o servicio requerido, así como aquellos que han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales. Para este propósito, se recomienda utilizar bases de datos y la información disponible en los procesos similares publicados en Colombia Compra Eficiente. Estas bases de datos proporcionan información financiera del sector y detalles sobre algunos de sus miembros, lo que permite a la empresa obtener información para establecer los requisitos habilitantes, considerando las condiciones generales del sector.

En la plataforma de **abastecimiento estratégico** se realizará una verificación rigurosa de la oferta del proceso, asegurando su conformidad con la clasificación UNSPSC correspondiente al proceso específico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. Esta clasificación UNSPSC, diseñada para estandarizar la categorización de bienes, servicios y obras en el sector público, garantiza la coherencia y precisión en la evaluación de las propuestas recibidas. Al verificar la oferta según esta clasificación, se facilita la comparación entre diferentes ofertas y se promueve la transparencia y la eficiencia en el proceso de contratación. Esta práctica contribuye a que la empresa seleccione proveedores capaces de cumplir con los requisitos específicos del proceso, fortaleciendo así la calidad y el cumplimiento de las contrataciones públicas en la región.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

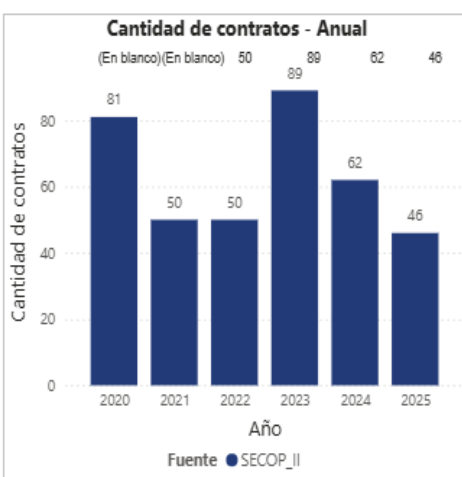
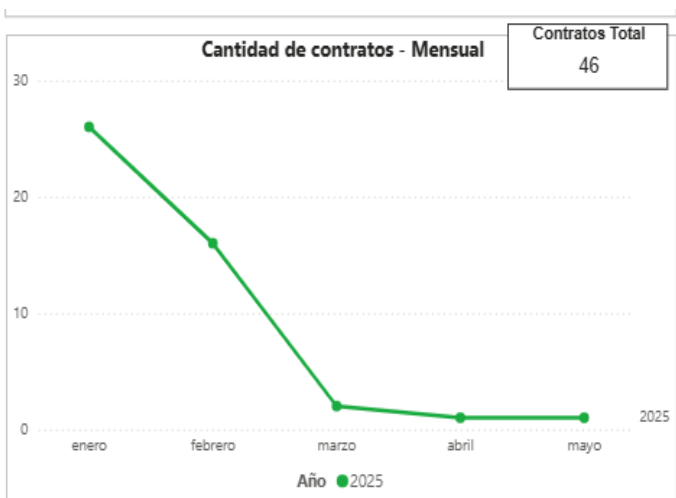
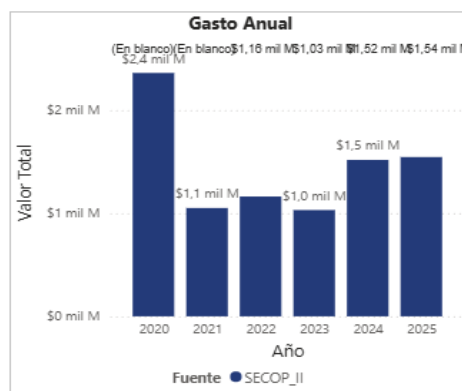
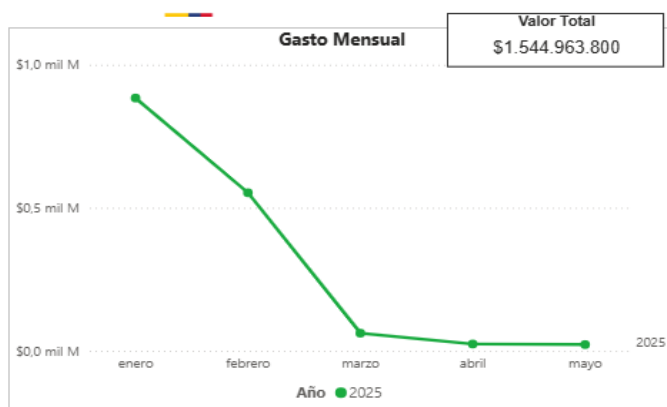
Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

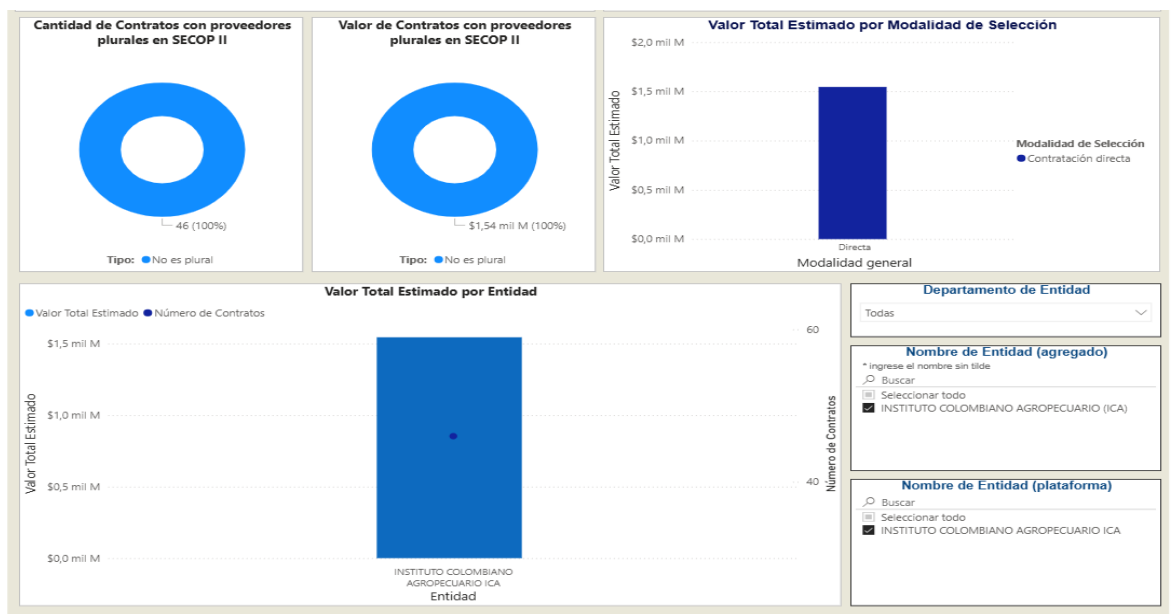
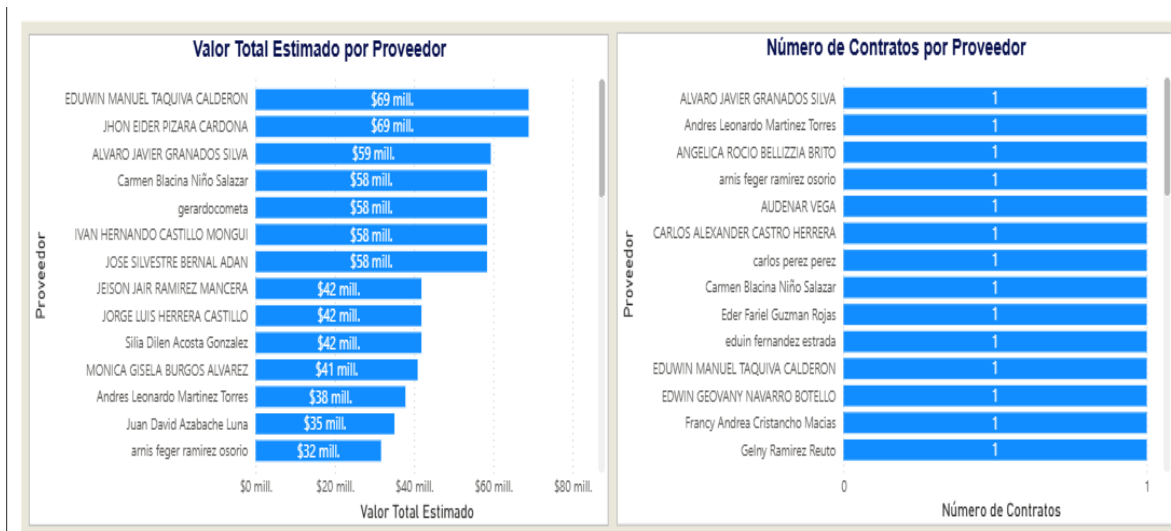
El presente contrato corresponde al sector terciario o sector servicios, específicamente al sector comercio, dado que se encuentra dentro del mercado automotriz, especialmente si tenemos en cuenta el suministro, mantenimiento y la compra – venta de repuestos de vehículos, las cuales son actividades propias de este mercado.

En este sector están agrupadas todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el correcto funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc., este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.



Se presentará una relación detallada de los procesos que han sido llevados a cabo con el del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. El propósito de esta presentación es proporcionar una visión completa y comparativa de las prácticas de contratación en contextos similares, permitiendo así una evaluación más informada y estratégica del proceso de contratación en curso.

Así mismo, se detalla a continuación, la cantidad de contratos suscritos con proveedores plurales y el valor, así como la modalidad de selección del proveedor:



Durante el año 2025, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA - Seccional Vichada ha realizado exclusivamente contrataciones bajo la modalidad directa, como se evidencia en la gráfica, lo cual refleja una limitada diversificación en los procesos contractuales; por ello, se ha decidido implementar la modalidad de

mínima cuantía, con el fin de ampliar las opciones de contratación disponibles, facilitar una gestión más eficiente y promover mayor transparencia en el uso de los recursos públicos.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, se realizó el análisis económico a través de cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

N.	Cotizante
1	JYM DE COLOMBIA S.A.S
2	LIMES INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES SAS

NOTA: De conformidad con el análisis realizado, se establece que el valor estimado corresponde a la oferta más baja presentada por los ofertantes. Para respaldar este proceso, se anexan las dos cotizaciones recibidas.

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Vichada cuenta con un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.974.000) M/CTE** para este proceso.

Para determinar el valor de la presente necesidad se constató que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cuenta con los siguientes tráileres tipo oficina– puesto de control adscrito a la Gerencia Seccional Vichada:

ÍTEM 1	DESCRIPCIÓN TRAILERS - PUESTO DE CONTROL 2	UBICACIÓN 3
1	Carrocería fibra de vidrio ancho 2mtr, largo 3.80mtr, alto 2mtr, capacidad 1000 kgm sistema eléctrico, dotación: baño	El merey (Puerto Carreño)
2	Carrocería fibra de vidrio ancho 2mtr, largo 3.80mtr, alto 2mtr, capacidad 1000 kgm sistema eléctrico, dotación: baño yr	Casuarito (Puerto Carreño)
3	Carrocería fibra de vidrio ancho 2mtr, largo 3.80mtr, alto 2mtr, capacidad 1000 kgm sistema eléctrico, dotación: baño yr	La Venturosa (Puerto Carreño)
4	Carrocería fibra de vidrio ancho 2mtr, largo 3.80mtr, alto 2mtr, capacidad 1000 kgm sistema eléctrico, dotación: baño yr	Aceitico (Puerto Carreño)
5	Carrocería fibra de vidrio ancho 2mtr, largo 3.80mtr, alto 2mtr, capacidad 1000 kgm sistema eléctrico, dotación: baño yr	Nueva Antioquia (La Primavera)
6	Carrocería fibra de vidrio ancho 2mtr, largo 3.80mtr, alto 2mtr, capacidad 1000 kgm sistema eléctrico, dotación: baño yr	Llano Alto (La Primavera)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Que debido al uso normal de los vehículos y la necesidad que demanda el servicio, estos se van desgastando - depreciando, luego es necesario contar con una persona (natural y/o jurídica) que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los tráileres - puestos de control asignados a esta Seccional.

6.2 FORMA DE PAGO.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO** una vez sean recibidos los bienes y/o servicios prestados objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, de **DOS (2) MESES** o hasta agotar presupuesto lo que primero suceda, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza), legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta, consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 1725** de fecha 03 de julio de 2025 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VALOR AFECTAR A
1725	C-1707-1100-6-30204A-1707080-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	17/03/2025	\$20.000.000	\$19.974.000

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

8. CAPACIDAD FINANCIERA (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los riesgos probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión	
													Proporcional	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros							3 Verificar que los valores del suministro estén dentro de los valores ofertados por el contratista	2	2	3	Bajo	si.	Contratista	Fecha de apertura del proceso	Liquidación	Recibo de la facturación y certificación de cumplimiento	Verificación en cada entrega
2	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de							3 Verificar que los bienes suministrados sean entregados en el tiempo establecido, los cuales deben ser acordes a lo requerido	2	2	2		si.	Gerencia Seccional	Fecha de Adjudicación	Liquidación	Registro presupuestal de la aceptación de la oferta	Verificación en cada entrega

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

				información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.																	
3	General	Externa	Ejecución	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros						3										
											Velar porque el contratista cumpla sus obligaciones parafiscales	2	2	2	Bajo	Si	Contratista y Gerencia Seccional	Fecha de Adjudicación	Aceptación de la oferta	Control mensual con soportes de facturación	Verificación en cada entrega
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato						Control de la facturación para verificar los Suministros solicitados contra lo facturado	1	1	1	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Informes de supervisión	Fecha de facturación	Informe de supervisión	Verificación en cada entrega
5	General	Externa	Ejecución	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones,						Afectación Garantía de Cumplimiento	1	0	0	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ocurrencia del evento	A finalización del tratamiento	La solución del evento ocurrido de ser necesario	Verificación en cada entrega

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

				lluvias, sequías, entre otros.															
6	General	Externa	Ejecución	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.						Contratista	Afectación Garantía de Cumplimiento	1	1	1	Bajo	No			

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
			Probabilidad	Impacto	Calificación				
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Medio	Medio	Media	No	CONTRATISTA	Validación régimen tributario para importaciones y exportaciones.	Al elaborar la propuesta

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Medio	Medio	Medio	No	CONTRATISTA	Validación régimen de calidad exigido para esta contratación.	Al elaborar la propuesta
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Medio	Medio	Medio	Medio	No	CONTRATISTA	Estimar la variación que puede haber en la tasa de cambio.	Al elaborar la propuesta
2	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Medio	Medio	Medio	Medio	No	CONTRATISTA	Validación régimen de calidad exigido para esta contratación.	Al elaborar la propuesta

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
6	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	CONTRATISTA	Verificación por parte del contratista de la existencia de repuestos en el mercado.	Al elaborar la propuesta

7	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	CONTRATISTA	El contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie.	Al elaborar la propuesta y durante la ejecución.
---	-------------	---	------	------	------	----	-------------	--	--

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10. GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Calidad del servicio	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Este amparo debe cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Calidad de los bienes	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y seis (6) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Este amparo debe cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Salarios y Prestaciones Sociales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre a la Entidad en caso de que el contratista incumpla con las obligaciones laborales hacia los empleados que vincule a la ejecución del contrato

Publíquese,



CARMEN ROCÍO OBANDO ANACONA
Gerente Seccional Vichada (E)

Proyectó: Mayra Alejandra Ortiz Rosales-Abogada Contratista
Revisó y A probó: Carmen Rocío Obando Anacona-Gerente Seccional Vichada (E)